PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
MHCP-SIE-09-2024

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:
El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptarán ofertas, subsanaciones y observaciones de manera electrónica por medio de dicha plataforma.
OBJETO:
Adquirir la actualización tecnológica de equipos activos de red por obsolescencia.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION:
Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 456 del 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA:
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 562 9300 o 01 8000 913666; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se llegare a adjudicar, los proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Ministerio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

INDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA
4. FASES DE LA SELECCIÓN
5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
5.1 CAPACIDAD JURÍDICA
5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA
5.3 CAPACIDAD FINANCIERA
6. FASE II: VERIFICACION DE LA OFERTA
7. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXOS:

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS
ANEXO No. 3 - FICHA TÉCNICA
ANEXO No. 4 - VALORES DE REFERENCIA
ANEXO No. 5 - MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO No. 6 - MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP
ANEXO No. 7 - INFORMACION FINANCIERA
ANEXO No. 8 - MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 9 - PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO METODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE
ANEXO No. 10 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO
ANEXO No. 11.- MINUTA CONTRATO

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Adquirir la actualización tecnológica de equipos activos de red por obsolescencia.

1.1.1 ALCANCE AL OBJETO

1. La actualización tecnológica del clúster la cual estará compuesta por un grupo de tres (3) servidores APIC-M4.
2. La adquisición de dos (2) licencias (SF-FMC-VMW-2-K9) para máquina virtual de administración de firewalls de nueva generación.
3. Servicio de soporte y actualización que se requiera para cumplir con las especificaciones técnicas previstas en el correspondiente Anexo Ficha Técnica.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los códigos UNSPSC según el objeto del presente proceso de selección son los descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC	Clase
81112200	Mantenimiento y soporte de software
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43232800	Software de administración de redes
43232900	Software para trabajo en redes
43233200	Software de seguridad y protección

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 30 de noviembre de 2024, plazo contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el Contratista y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Las licencias y los elementos adquiridos en este contrato contarán con un servicio de soporte y actualización por periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de entrega a satisfacción de la solución en completo funcionamiento y alta disponibilidad por parte del contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

La ejecución del contrato que se suscriba será en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Bogotá D.C ubicadas en la carrera 7 N.º. 6B – 80, Sede Casas Santa Bárbara y Carrera 8 N.º 6C-38 sede Edificio San Agustín en la ciudad de Bogotá D.C, de manera presencial en sitio y/o de manera virtual en el evento de requerirse, previa autorización del Supervisor del contrato, bajo herramientas tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el estudio de mercado realizado el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponderá hasta por la suma de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS $1.109.611.254,00** M/CTE equivalente a 853,55 **SMMLV**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribirá el contrato, producto del presente proceso de selección, por el valor correspondiente al último lance valido del evento de subasta electrónica.

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Rubro	Respaldo Presupuestal	V/r máximo a Afectar
2024	C-1399-1000-4-803001-1399063-02	CDP 72224 Del 29 de Julio de 2024	667.207.362
	C-1301-1000-5-803001-1301009-02	CDP 72224 Del 29 de Julio de 2024	442.403.892
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**1.109.611.254,**

1.7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir se pagará, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en moneda legal colombiana, a través de **un único pago**, previa entrega del documento que acredite la adquisición y actualización de los licenciamientos a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los Requerimientos solicitados en el Anexo - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS, los cuales deberán ser recibidos a conformidad y completa satisfacción por parte del supervisor del contrato así:

- **Ítems 1 y 2:** Se pagarán por el rubro del proyecto de Inversión: C-1301-1000-5-803001-1301009-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO - 8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (SIIF)

- **Ítems 3,4,5,6 y 7**: Se pagarán por el rubro del proyecto de Inversión: C-1399-1000-4-803001-1399063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - 8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (TIC's) según la siguiente tabla:

#	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO REDONDEADO	VALOR PROMEDIO TOTAL REDONDEADO -	PROYECTO DE INVERSION	DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO
1	Suministro de servidores controladores APIC-M4 en cluster	3	$ 158.249.028,00	$ 474.747.084,00	SIIF	
2	Soporte técnico por parte del fabricante Smartnet 7 X 24 X 4 servidores controladores APIC-M4 en cluster	3	$ 64.153.426,00	$ 192.460.278,00	SIIF	$ 667.207.362,00
3	Suministro de licenciamiento SF-FMC-VMW-2-K9 para consolas virtuales en cluster de firewall	2	$ 2.630.174,00	$ 5.260.348,00	MHCP	
4	Soporte técnico por parte del fabricante Smartnet 7 X 24 X 4 para licenciamiento SF-FMC-VMW-2-K9 para consolas virtuales en cluster de firewall	3	$ 1.989.690,00	$ 5.969.070,00	MHCP	
5	Transferencia de conocimiento	1	$ 160.611.243,00	$ 160.611.243,00	MHCP	
6	Instalación y configuración de la solución	1	$ 81.767.180,00	$ 81.767.180,00	MHCP	
7	Garantía y soporte técnico por parte del contratista para incidentes y requerimientos para todos los equipos	3	$ 62.932.017,00	$ 188.796.051,00	MHCP	$ 442.403.892,00
				$ 1.109.611.254,00		$ 1.109.611.254,00

Los valores antes señalados, son estimados de acuerdo con el análisis económico adelantado y con el cual se determinó presupuesto oficial, no obstante, el valor a pagar corresponderá al ofertado por el proponente adjudicatario.

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa suscripción del acta de entrega de la solución en completo funcionamiento y alta disponibilidad por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se debe presentar el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y tramite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo 2 *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", sección 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN"*, para temas de trato nacional, acuerdos comerciales y de cooperación, del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales descritos a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	Adquirir bienes y servicios a partir de	No	Si

			$286.754.038 SI		
	Perú	Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $544.832.673 SI	No	Si
	México	Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038 SI	No	Si
Canadá		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $ 435.580.321 SI	No	Si
Chile		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $287.055.445 SI	No	Si
Corea		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $401.000.000 SI	No	Si
Costa Rica		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 SI	No	Si
Estados Unidos		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 SI	No	Si
Estados AELC		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112 SI	No	Si
México		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $391.900.299 SI	No	Si
Triángulo Norte	**El Salvador** **Guatemala** **Honduras**	Si	Aplica a partir del valor de la menor cuantía SI	No	Si
Unión Europea		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112,00 SI	No	Si
ISRAEL		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $674.851.369,20 SI	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $746.344.157 SI	No	Si
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es	No	Si

		aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación		

1.9. VISITA TECNICA:

NO APLICA

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

2.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el decreto 1860 de 2021, Manuales, Circulares, guías y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de selección será el del menor precio ofrecido y haciendo uso del procedimiento de la subasta inversa electrónica debido a que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, poseen las mismas especificaciones desde el punto de vista técnico toda vez que comparten patrones comunes y los proveedores lo ofrecen en condiciones iguales, con las mismas características técnicas y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios que cubra la adquisición requerida.

Por otra parte los bienes y/o servicios descritos en el anexo técnico, se enmarcan dentro de la definición de bienes y servicios con características técnicas uniformes establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por considerar que los bienes y/o servicios corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su Switches de red LAN Cisco o de sus características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y solo se diferencian en su precio dependiendo de quién los provea. El precio se constituye en el único aspecto de evaluación, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes es el de Subasta Inversa.

Adicionalmente la Entidad, verificó que a la fecha no se encuentra un AMP ni IAD vigente, a través

del cual se puedan adquirir los servicios objeto del presente proceso.

De igual manera en la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, consultándose el listado de bienes y servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidencio que los servicios objeto del presente proceso no se encuentran dentro de los productos ofrecidos a través de dicha entidad. La consulta se realizó en el siguiente link: https://www.bolsamercantil.com.co/

Por último, no sería viable esperar a que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente adelante un nuevo proceso que dé como resultado un Acuerdo Marco o Instrumento de Agregación de Demanda con los servicios del presente proceso, por cuanto el Ministerio requiere de la contratación en los tiempos programados en el Plan Anual de Adquisiciones.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de Subasta, en razón a lo siguiente: i) A la fecha no existe un acuerdo marco de precios a través del cual pueda contratarse los servicios objeto del presente proceso y ii) los servicios requeridos son de características técnicas uniformes y por tanto, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, los cuales pueden ser contratados por la modalidad de Selección Abreviada haciendo uso de cualquiera de los procedimientos señalados por ésta, sin que haya prevalencia de la subasta inversa frente a la bolsa de productos o viceversa.

2.3. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de compraventa.

2.4. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO Y AL DOCUMENTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

EL MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SÓLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES:

Sí como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones electrónico o el documento de condiciones generales y particulares del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus OFERTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su OFERTA siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para la

Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

2.7. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS - INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, ***"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" - "Protocolo Indisponibilidad SECOP II*** y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

2.8. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de la fecha de presentación de ofertas sólo se le aceptarán a los **PROPONENTES** las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el MINISTERIO.

De igual manera dichas respuestas y aclaraciones sólo serán recibidas de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, la oferta técnica mínima, la presentación de la OFERTA en la plataforma de SECOP II.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES, en los términos señalados en el pliego de condiciones electrónico y en el documento de condiciones generales y particulares, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar o mejorar su OFERTA.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co el informe

preliminar de verificación de requisitos habilitantes, al cual se le dará el traslado legal, de acuerdo con los términos establecidos para la modalidad de selección.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma de SECOP II, las cuales serán resueltas con el informe final.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS:

Conforme el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente, EL MINISTERIO deberá solicitar los documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, y que no se trate de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Los proponentes con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, en los términos legalmente establecidos para cada modalidad de contratación y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deberán presentar a través de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Por lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo legalmente señalado.

2.12. INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN:

Finalizado el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el MINISTERIO publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el informe final de verificación, previo a la celebración de la subasta.

2.13. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se procederá a realizar el procedimiento de la subasta de manera electrónica a través de la sección "Subasta Electrónica" del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP ll), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/

2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicando el contrato, el cual se comunicará por escrito al proponente adjudicatario con la adjudicación y a los demás proponentes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento, siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan.

2.15. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la

escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.16. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

Por regla general el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al MINISTERIO y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

1. Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
2. Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

Así como lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

2.17. SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Dentro de la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de selección, plazo que podrá ser prorrogado con observancia al numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE adjudicatario deberá suscribir el CONTRATO y constituir una garantía o póliza de seguro. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías del CONTRATO, las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
POLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	20% del valor del contrato	**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL MISMO.**	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el

				pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	**TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION.**	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	**TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION.**	Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.
	Amparo de provisión de repuestos y accesorios	10% del valor del contrato	**TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION**	Cubre a la entidad estatal contratante contra el perjuicio imputable al contratista por el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios prevista en el contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.**	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

NOTA 3: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

2.18. RENUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:

Si el **PROPONENTE** adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones electrónico, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación EL MINISTERIO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su **OFERTA** sea igualmente favorable para la entidad.

De igual manera la entidad podrá contratar, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento que se llegaré a declarar la caducidad del contrato y el porcentaje pendiente por ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** haga efectiva las garantías correspondientes.

2.19. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El MINISTERIO hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Quedará a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del Pliego de Condiciones electrónico y del documento de condiciones generales y particulares.

2.20. RETIRO DE LA OFERTA:

De conformidad con el Manual de uso del SECOP II para Proveedores El proponente podrá retirar la oferta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA
3.1. IDIOMA:
La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.
3.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
Se debe cargar la propuesta y los documentos requeridos, través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:
Las ofertas deberán tener una validez de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Ministerio, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.
3.4. OFERTA BÁSICA:
La oferta técnica presentada deberá cumplir con los **Requerimientos Técnicos Mínimos** y la **Ficha Técnica** del presente documento. **NOTA 1:** Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y la FICHA TÉCNICA, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incursa en la causal de rechazo.
3.5. OFERTAS ALTERNATIVAS:
Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa deberá presentarse en documento aparte mediante la plataforma SECOP II y acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. El MINISTERIO no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.
3.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:
Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.
3.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:
Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral de US125.000 (V/r umbral MiPymes en COP equivalentes a $532.338.092 COP) la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYMES nacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por

el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

4. FASES DE LA SELECCIÓN

4.1. FASES PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE	
Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes	Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado	
		Condiciones de Experiencia		
		Capacidad financiera		
		Capacidad organizacional		
Fase II	Verificación de la propuesta	Oferta Técnica	Mínima	Cumple o no Cumple
		Oferta Económica	Inicial	Presenta o no Presenta
Fase III	Subasta Inversa Electrónica	Mejora de oferta Económica Inicial Lances	Menor precio ofertado	

4.2. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la presentación de ofertas.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su calidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

En atención a las observaciones que se presenten durante el traslado de los informes de evaluación o por actuación de oficio de la entidad y en aplicación del debido proceso, el comité evaluador, solicitará a los proponentes para que aporten los documentos que no le hayan sido requeridos, para lo cual les otorgará un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario la entidad ajustará el cronograma.

Lo anterior, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

4.3. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará que el Oferente acepte con la suscripción de la carta de presentación, los Requerimientos Técnicos Mínimos y la Ficha Técnica del objeto a contratar, dentro del término máximo que señala el cronograma del presente proceso para la presentación de ofertas.

Adicionalmente se realizará la apertura del sobre digital denominado SOBRE 2 ECONÓMICO que contiene la oferta económica inicial y su respectiva verificación matemática se realizara antes del evento de subasta y solo se efectuará la apertura de dicho sobre de los proponentes que se encuentren habilitados.

4.4. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:
Durante esta etapa el MINISTERIO efectuará la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera electrónica, mediante nuevas posturas de precios reduciéndolos sucesivamente durante un tiempo determinado.
4.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:
El MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES, así como verificar la información que estime pertinente.
4.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:
Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, y LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO no asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones electrónico, el documento de condiciones generales y particulares y sus modificaciones, e incluir dentro de esta, toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formarán parte integral del contrato.
5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes: • CAPACIDAD JURÍDICA • CONDICIONES DE EXPERIENCIA • CAPACIDAD FINANCIERA • CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA
5.1.1. CALIDAD PROPONENTE:
Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:
La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el ANEXO **No. 1**. La carta deberá firmarse por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto. **Nota: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes deberán descargar, diligenciar, suscribir y adjuntar el ANEXO No. 1 en la plataforma de SECOP II.**
5.1.2.1 AVAL DE LA OFERTA
Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar **AVALADA** por un ingeniero con formación profesional en las disciplinas académicas o

profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, de **Ingeniería Electrónica o de telecomunicaciones o de Sistemas o Telemática** debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar la certificación expedida por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra matriculado, inscrito o registrado vigente y que no presenta sanciones vigentes a la fecha.

En caso de que el Representante Legal del proponente no sea ingeniero con formación profesional en las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES **Ingeniería Electrónica o de telecomunicaciones o de Sistemas o Telemática**, la propuesta debe ser Avalada en la Carta de Presentación por un INGENIERO EN LAS DISCIPLINAS ACADÉMICAS O PROFESIONES QUE SE RELACIONARON ANTERIORMENTE.

Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que *"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."*

De acuerdo con el concepto C-458 de 2023 de CCE, para que una persona natural pueda cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, es necesario que se encuentre titulada y registrada como ingeniero, comoquiera que de ello depende su capacidad jurídica para ejecutar el contrato. En ese entendido, las personas naturales que no tienen el título de ingeniero no tienen la capacidad jurídica de ejecutar el contrato al no estar legalmente facultadas para el ejercicio de la ingeniería, lo cual no se puede suplir con un aval o un establecimiento de comercio"

En ambos casos se deberá anexar todos los documentos requeridos en el presente numeral.

5.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

"… Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas".

5.1.4. PODER (Si hay lugar a ello):

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO:

El proponente acompañará a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

Beneficiario	**LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** **NIT No. 899.999.090-2**
Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (mínimo 60 días calendario), **contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.**
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Objeto	Adquirir la actualización tecnológica de equipos activos de red por obsolescencia.
Firma:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del Ministerio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Ministerio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Ministerio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si por cualquier circunstancia el Ministerio no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y en el documento de condiciones generales y particulares

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL PROPONENTE QUE NO ALLEGUE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.1.6. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con **la comercialización o instalación o renovación o migración o ampliación o parametrización o configuración de equipos o soluciones de red o soluciones de seguridad de red o de provisión de servicios o infraestructura de nube o la comercialización o venta de software o venta de programas para computador** o que tenga relación directa con el objeto del presente proceso. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del presente proceso.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tenga relación con **la comercialización o instalación o renovación o migración o ampliación o parametrización o configuración de equipos o soluciones de red o soluciones de seguridad de red o de provisión de servicios o infraestructura de nube o la comercialización o venta de software o venta de programas para computador** o que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada para la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "*ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)".* , que en todo caso, deberá haber sido renovada antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.1.7. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de ofertas del proceso. En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información:

NOTA 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA 3: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año que, para este año correspondió al 05 de abril de 2024. Por lo cual, los proponentes que no cuenten con dicha renovación en firme, a la fecha prevista para la presentación de ofertas, no serán habilitados.

NOTA 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

Nota 5 Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.1.8. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal.

5.1.8.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

El proponente con la propuesta anexará el documento constitutivo del consocio o unión temporal, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el formato publicado en la plataforma SECOP II, no obstante podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la

forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de vigencia del contrato y (30) meses más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento de la presentación de la oferta.

5.1.8.2. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y (30) meses más.
b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente documento.

5.1.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS (Si aplica):

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en del Decreto 1082 del 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones

electrónico y el documento de condiciones generales y particulares, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares.

5.1.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El PROPONENTE adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o si es responsable del Impuesto Autorretención Renta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.2.6.9. del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso que el presente proceso de Selección sea adjudicado a una persona natural, esta debe presentar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección**.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente

constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y adjuntar el ANEXO No. 5 por la plataforma de SECOP II.

5.1.11. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS (Si hay lugar a ello):

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el Ministerio aceptara la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

5.1.12. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO (Si hay lugar a ello):

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

NOTA: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los servicios ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

5.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

5.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.16. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.1.17. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma del registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.1.18. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente deberá anexar, como requisito habilitante de su oferta, lo siguiente:

LOS PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADOS COMO MIPYME O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEBERÁN PRESENTAR:

Hasta tres (3) certificaciones de contratos, en los cuales se acredite contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, cuyo objeto, alcance u obligaciones o actividades del contrato incluyan:

- **Venta o suministro o instalación o configuración o soporte o mantenimiento de equipos de seguridad de red LAN o software de seguridad de red LAN o soluciones de seguridad de red LAN,**
- **o**
- **Venta o suministro o instalación o configuración o soporte o mantenimiento de equipos de red LAN o software de red LAN o soluciones de red LAN.**

EL VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es decir la suma de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS $1.109.611.254,00** incluido IVA. MONEDA CORRIENTE, equivalente a **853.55 SMMLV** los cuales serán verificados en el RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO AL DECRETO 1082 DE 2015, POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1860 DE 2021, CON EL

OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, LOS QUE OSTENTEN DICHA CALIDAD DEBERÁN PRESENTAR:

Hasta cinco (5) certificaciones de contratos, en los cuales se acredite contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, cuyo objeto, alcance u obligaciones o actividades del contrato incluyan:

- **Venta o suministro o instalación o configuración o soporte o mantenimiento de equipos de seguridad de red LAN o software de seguridad de red LAN o soluciones de seguridad de red LAN,**
- **o**
- **Venta o suministro o instalación o configuración o soporte o mantenimiento de equipos de red LAN o software de red LAN o soluciones de red LAN.**

EL VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es decir la suma de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS $ 1.109.611.254,00** incluido IVA. MONEDA CORRIENTE, equivalente a **853.55** SMMLV los cuales serán verificados en el RUP.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación**.**

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidarla son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019**.**

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen**.**

En ambos casos, los contratos con que se acredite la experiencia deben haberse celebrado a partir del año 2019, es decir, la fecha de ejecución o inicio de los contratos debe ser posterior al 01 de enero del año 2019. Esto por cuanto se requiere que el proponente cuente con la experiencia reciente en la venta o suministro o instalación o configuración o soporte o mantenimiento de equipos o software o soluciones de seguridad o tráfico de red para servidores o aplicaciones o servicios Web o de nube, lo anterior ya que a partir del 2019 Cisco introduce al mercado la solución para data center Cisco Application Centric Infrastructure-ACI y madura seriamente en la versión 3.1 el controlador (APIC), , esto con respecto a sus versiones anteriores, por lo cual el Ministerio requiere un proveedor que conozca y tenga el conocimiento reciente sobre el correcto funcionamiento para aplicar su utilización.

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información el RUP:

- Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales.
- Códigos de clasificación del contrato.

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser adicional a la que allí debe constar**, SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA(S) CERTIFICACIÓN(ES) DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDEN HACER VALER COMO EXPERIENCIA**, la cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato
- Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
- Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
- Valor del contrato donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia requerida en el presente numeral.
- Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación
- Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.

El proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento a qué número de consecutivo del RUP corresponde cada una de las certificaciones aportadas. Para ello la entidad ha dispuesto a manera

de modelo el respectivo Anexo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido.

En caso de que las certificaciones aportadas incluyan actividades adicionales a las requeridas en el presente numeral para acreditar la experiencia, deberá(n) discriminar el valor detallado por actividades, en cuyo caso la entidad realizará la conversión del valor a SMMLV teniendo en cuenta el año de suscripción del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

No se permitirán auto certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante

Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual el Ministerio verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con las respectivas del acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se

convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
- Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitaran las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo**.

Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

5.2.2. DOCUMENTOS DE HABILITACION TECNICA:

CERTIFICACIÓNES TECNICAS REQUERIDAS:

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las siguientes certificaciones

1. Certificación expedida directamente por el fabricante Cisco donde se indique de manera explícita que el proponente se encuentra certificado como Gold en la categoría de Integrator ante el fabricante de CISCO.
2. Certificación expedida directamente por el fabricante Cisco donde se indique que el proponente se encuentra catalogado como especialista en Advanced Security Architecture Specialization y Advanced Enterprise Networks Architecture Specialization ante el fabricante CISCO.

Las certificaciones deberán presentarse con los demás documentos de oferta solicitados para el presente proceso de compra y encontrarse vigentes. No se admiten certificaciones de mayoristas o terceros que no sean directas del fabricante.

Nota: Cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, mínimo uno de sus miembros deberá presentar dicha certificación.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo fundamentado en las siguientes normas:

- Decreto 1041 de 2022
- Decretos 1860, 399, 579 de 2021, Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012
- Concepto No 008 del 2021 de Colombia Compra Eficiente.
- Concepto C – 288 de 2021 de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Títulos IV y V de Colombia Compra Eficiente.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de **presentación de propuestas**.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y sociedades futuras en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según normas ya mencionadas en el **Literal a.**

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo señalado en las normas ya mencionadas en el **Literal a**.

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y las normas ya señaladas anteriormente deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera de la casa matriz a la **última fecha de cierre fiscal del país origen**.

d. El **PROPONENTE**, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, que no se encuentre inscrita en el RUP, deberá presentar el **Anexo correspondiente** en el cual se diligencien todos los campos en moneda legal colombiana así:

- Resumen de las cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con las cifras de los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre fiscal del país de origen,
- El anexo debe venir debidamente firmado por el representante legal o de quien esté obligado de hacerlo de la persona natural o jurídica extranjera.

Las cifras que se acrediten de la capacidad financiera y organizacional deben estar convertidos a moneda legal colombiana con la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos o de la fecha fiscal del país de origen, indicando la tasa de conversión.

e. Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financiero, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez **mínima de 1 o indeterminado.**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total. Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento **máximo del 70%.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses. Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses **mínima de 1 o indeterminado.**

PATRIMONIO = activo total – pasivo total. Para dar cumplimiento al indicador de patrimonio, el proponente deberá tener un patrimonio mínimo de **$1.109.611.254,00** moneda corriente.

NOTA: Para determinar el resultado de cada uno de los indicadores financieros se deberá tener en cuenta lo señalado en las normas ya mencionadas en el **Literal a**, o **anexo correspondiente** mencionado en el **Literal d** para el caso de persona natural o jurídica extranjera.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = utilidad operacional / patrimonio. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio **mayor 0,00% o indeterminado.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = utilidad operacional / activo. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo **mayor a 0,00% o indeterminado.**

NOTA 1: Para determinar los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional se deberá tener en cuenta lo señalado en normatividad en el Literal a, o anexo correspondiente mencionado en el **Literal d** para el caso de persona natural o jurídica extranjera.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que en el RUP el resultado de los indicadores financieros y organizacionales se presenta con dos decimales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará el resultado de estos indicadores tomando la información que reporta el RUP. No obstante, lo anterior, al efectuar el cálculo de la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

NOTA 3: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o Consorcios, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el **Título VII Proponentes Plurales** del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación estatal expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Para calcular **los indicadores expresados en valores absolutos**, (como puede ser el caso del patrimonio), se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicara la formula denominada "*Suma de los componentes de los indicadores",* mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros y organizacionales aquí establecidos.

6. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

Serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje, pero su nopresentación o incumplimiento darán lugar a rechazo de la oferta:

- Oferta Técnica mínima.
- Oferta Económica inicial.

6.1. OFERTA TÉCNICA MÍNIMA:

La oferta técnica presentada deberá cumplir con los **Requerimientos Técnicos Mínimos** y la **Ficha Técnica** del presente documento.

NOTA 1: Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y la FICHA TÉCNICA, se entienden aceptados con

el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incursa en la causal de rechazo.

6.2. OFERTA ECONÓMICA INICIAL:

El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado "**Sobre 2-Económico"** que se encuentra en la sección "*cuestionario*", establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, el cual es diferente al sobre digital que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

El valor ofertado por el proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución del mismo; por lo cual y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

7. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA DESCENDENTE

7.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el **Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares**.

Factores de Evaluación: Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para LA ENTIDAD corresponde a aquel que presente el menor precio, obtenido mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.

7.2. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, creada y diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), al cual se podrá acceder a través de la página de internet: www.colombiacompra.gov.co , donde únicamente podrán participar los proponentes debidamente habilitados dentro de proceso de selección para participar en la subasta.

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta la guía para participar en una subasta en el SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores de Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

7.3. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

(i) La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015.

(ii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de **30 minutos**, salvo que se presente auto extensión.

(iii) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será **EL MENOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO OFERTADO EN EL SOBRE No. 2** de las ofertas económicas de los proponentes que se encuentren habilitados.

(iv) El margen mínimo de mejora de oferta será de **1%.**

(v) Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al **1%**.

(vi) El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

(vii) La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso que el oferente no cumpla con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

(viii) Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.

(ix) Si se realiza una Postura valida por cualquiera de los Proponentes Habilitados, **durante los últimos dos (2) minutos** de duración del Evento, la subasta **se extenderá tres**

(3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos dos (2) minutos.

(x) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance valido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Siendo importante señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.

(xi) En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

NOTA 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que el precio de arranque de la subasta se efectuará sobre el MENOR VALOR TOTAL INICIAL OFERTADO incluido IVA de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente prever cualquier otro tipo de impuesto, tasa, gravamen o costo, directo o indirecto, al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el pliego de condiciones.

La responsabilidad de la confidencialidad de los soportes documentales aportados corresponde al oferente. al presentar su propuesta en el SECOP II, quienes deberán señalar tal condición.

7.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.6. ÚNICO OFERENTE:
De conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
8.1. Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.**
8.2. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección, (Por sí o por interpuesta persona).
8.3. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares; en consecuencia, cuando el PROPONENTE presente OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, LA PROPUESTA QUEDARÁ INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO. Adicionalmente, señala la Entidad que se entiende por oferta básica LA ACEPTACIÓN de los requisitos exigidos en los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS** y la **FICHA TÉCNICA** señalados en los **ANEXOS No. 2 y 3** con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona Natural, Representante Legal o Apoderado, según sea el caso, por tal motivo, dichos anexos no podrán ser modificados de forma tal que se evidencie en alguno de ellos alteración sustancial que desde el punto de vista técnico impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado con los requerimientos del Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares.
8.4. Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
8.5. Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems, o cuando se supere algún valor unitario o el valor del presupuesto oficial del proceso obtenido en el estudio de mercado y plasmado en el ANEXO No. 4.
8.6. Cuando el proponente no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8.7. Cuando el proponente adjunte en la plataforma de SECOP II el anexo de **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS** y de **FICHA TÉCNICA Anexos No. 2 y 3 con modificaciones a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.**
8.8. Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.

8.9. Cuando NO se allegue al momento de presentar la oferta el aval por parte de un profesional de la ingeniería, en los términos señalados en el numeral 5.1.2.1 del documento de condiciones generales y particulares.
8.10 Las demás señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y las normas vigentes.

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Revisó: Sonia Liliana Rojas Acevedo / Luis Carlos Artunduaga Rojas
Elaboró: Jhon Luis Peñaloza Angulo

Hacienda

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización – Subasta Inversa Electrónica No. **MHCP-SIE-09-2024**, cuyo objeto consiste en: *"Adquirir la actualización tecnológica de equipos activos de red por obsolescencia.".*

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la **Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. MHCP-SIE-09-2024,** hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO** nos adjudique el contrato objeto del proceso de selección citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y aceptamos los requisitos en ella contenidos.

4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.

5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

6. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP **II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones electrónico.

8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos de Obligatorio Cumplimiento y la ficha técnica establecidos en el **ANEXOS No. 2 y 3** del documento de condiciones generales y particulares, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima, en consecuencia, cualquier otro documento o manifestación en contrario a las condiciones del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares **MHCP-SIE-09-2024**, se entenderán no escritas.

9. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones electrónico.

10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y el contrato que hace parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

12. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO, lo cual se disponen en el ANEXO No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS y en el ANEXO No. 3 – FICHA TECNICA.

13. Que el valor de nuestra **OFERTA ECONOMICA INICIAL** es el relacionada en el sobre denominado "Sobre 2-Económico", que se encuentra en la plataforma SECOP II – proceso **MHCP-SIE-09-2024,** además, certificamos y validamos que el valor ofertado incluye todos los impuestos, contribuciones y en general cualquier gravamen establecido, sin perjuicio de los demás que legalmente sean aplicables al contrato a suscribir.

14. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

14.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo".

14.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia: Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

15. Que en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir las garantías señaladas en el numeral 2.17 del documento de condiciones generales y particulares, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. De no cumplir con este plazo, acepto que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que en caso de ser adjudicatario me compromete a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

17. Que declaro bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

18. Que, en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, no utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

19. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción

20. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

21. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, y el documento de condiciones generales y particulares, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

22. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

23. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

24. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, no me encuentro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, manifiesto no encontrarme en esta causal de inhabilidad.

25. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

26. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

27. Que SI ____acepto o No___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit _____
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía N° _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar **AVALADA** por un ingeniero con formación profesional en las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, de **Ingeniería Electrónica o de telecomunicaciones o de Sistemas o Telemática** debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar la certificación expedida por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra matriculado, inscrito o registrado vigente y que no presenta sanciones vigentes a la fecha.

En caso de que el Representante Legal del proponente no sea ingeniero con formación profesional en las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación

establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES **Ingeniería Electrónica o de telecomunicaciones o de Sistemas o Telemática**, la propuesta debe ser Avalada en la Carta de Presentación por un INGENIERO EN LAS DISCIPLINAS ACADÉMICAS O PROFESIONES QUE SE RELACIONARON ANTERIORMENTE.

En consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta alguna de las profesiones citadas anteriormente, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula profesional como ingeniero en las áreas precitadas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

Nota 2: El aval que aparece a continuación es para diligenciar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponente no sea profesional (ingeniero) en el núcleo básico del conocimiento en **ingeniería de sistemas, telemática y afines o ingeniería electrónica, telecomunicación y afines** inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

Nota 3: De acuerdo con el concepto C-458 de 2023 de CCE, para que una persona natural pueda cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, es necesario que se encuentre titulada y registrada como ingeniero, comoquiera que de ello depende su capacidad jurídica para ejecutar el contrato. En ese entendido, las personas naturales que no tienen el título de ingeniero no tienen la capacidad jurídica de ejecutar el contrato al no estar legalmente facultadas para el ejercicio de la ingeniería, lo cual no se puede suplir con un aval o un establecimiento de comercio"

AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 20031 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso , Yo _____ Ingeniero_____, con tarjeta profesional N° _____ del Consejo Profesional de_____ de _____ y C.C. N° _____ de_____ Avalo la presente propuesta.

_____

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Nota 4: En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. **En caso de estar avalada**, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento

1 *"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."*

respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incursa en la causal de rechazo, sin lugar a subsanación por cuanto el Aval corresponde a un requisito de capacidad legal que no puede ser acreditado con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

ANEXO No. 2
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS

<table>
<tr><td>1.</td><td>Entregar al Ministerio los siguientes componentes para la actualización tecnológica de los equipos activos de red:
Tres (3) controladores de infraestructura (APIC-M4) configurados en un clúster, con el fin de proporcionar el control de la estructura escalable Cisco ACI.
Dos (2) licencias (SF-FMC-VMW-2-K9) para máquina virtual de administración de firewalls de la familia Cisco Firepower 2130 NGFW.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Requerimientos Técnicos Mínimos para los nodos controladores Cisco Application Policy Infrastructure Controller (APIC)</td></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>Cada servidor APIC-M4E a entregar debe cumplir con las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th colspan="3">Configuración del servidor: APIC-M4</th></tr>
<tr><td>COMPONENTE</td><td>DESCRIPCION</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>Processor</td><td>AMD 3.0GHz 7313P 155W 16C/128MB Cache DDR4 3200MHz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Memory</td><td>16GB RDIMM SRx4 3200</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Hard Drive</td><td>480GB 2.5in Enterprise Performance 6GSATA SSD(3X endurance)</td><td>1 each</td></tr>
<tr><td>PCI Express (PCIe) slots</td><td>Intel E810XXVDA2 2x25/10 GbE SFP28 PCIe NIC</td><td>PCI Express (PCIe) slots</td></tr>
<tr><td>Power supply</td><td>1600W AC</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Puertos Leaf</td><td>Hasta 1200 Edge ports</td><td>--</td></tr>
<tr><td>Modulo SFP</td><td>10GBASE-SR SFP Module, Enterprise-Class</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>El cluster a entregar al Ministerio debe ser APIC-M4 y cumplir las siguientes características:

Políticas de red centradas en aplicaciones.
Aprovisionamiento declarativo basado en modelos de datos
Supervisión y solución de problemas de aplicaciones y topologías
Integración de terceros
Servicios de capa 4 a capa 7 (L4-L7).
VMware vCenter y vShield
System Center Virtual Machine Manager (SCVMM)
Open Virtual Switch (OVS) y OpenStack
Kubernetes, RedHat OpenShift y Docker Enterprise
Gestión de imágenes (spine y leaf)
Inventario y configuración de Cisco ACI</td></tr>
</table>

	• Implementación en un marco distribuido a través de un clúster de dispositivos • Puntuaciones de salud para objetos críticos gestionados (inquilinos, perfiles de aplicación, conmutadores, etc.) • Gestión de fallos, eventos y rendimiento. • Cisco Application Virtual Edge, que permita utilizar como un switch leaf virtual.
2.3.	Los controladores APIC-M4 deben soportar los actuales switches ACI que tiene la Entidad en operación: N9K-C9364C, N9K-C93180YC-EX y N9K-C9348GC-FXP. A nivel eléctrico se requiere que los equipos incluyan conectores NEMA 5-15. Se deben incluir mínimo dos (2) transceivers de 10GE con tecnología SR por cada uno de los controladores a suministrar.
2.4.	Instalación: Debe ser de manera física de los equipos en los Data Center, así como la configuración del nuevo Cluster APIC, por lo cual se deberá presentar a la Entidad el cronograma de instalación y configuración, procurando la mitigación de los riesgos que puede tener este tipo de cambios en el Data Center.
2.5.	Realizar las siguientes actividades para la implementación del cluster APIC: • Presentación de un plan de trabajo y desglose de las actividades a realizar, y entregar documentación de alto y bajo nivel para la ejecución de la actividad de migración del APIC Cluster. • Levantamiento de información para la configuración de los Equipos APIC de acuerdo con los parámetros existentes establecidos. • Preconfiguración y alistamiento de la infraestructura ACI para realizar el Upgrade. • Instalación física de los nuevos equipos APIC-M4 en el Fabric que tiene la Entidad en operación actualmente. • Despliegue de equipos Leafs y Spines al nuevo cluster APIC-M4 y realización de la migración. • Puesta en marcha del licenciamiento, soporte y activación en la plataforma correspondiente, así como la visibilidad en el Smart Account de la Entidad. • Verificación de salud post instalación de los tres (3) APIC-M4.
3.	**Requerimientos Técnicos Mínimos para las máquinas virtuales de administración de firewalls de nueva generación**
3.1.	Las máquinas virtuales a entregar deben ser SF-FMC-VMW-2-K9 e incluir las siguientes características: • Soporte de 2 dispositivos administrados FTD • Soporte de hasta 10 millones de eventos de IPS • Soportar hasta 8 cores • Memoria de hasta 32 GB • Soportar un disco duro virtual de mínimo 250 GB • Permitir la administración de los Firewall Cisco actuales de la entidad.

	• El dispositivo debe soportar virtualización en hipervisor Vmware.
3.2.	La implementación de la plataforma de administración de los firewalls deben cumplir con las siguientes requerimientos: • Configurar el acceso al firewall, el control de aplicaciones, la prevención de amenazas, el filtrado de URL y la configuración avanzada de protección contra malware en una sola política • Facilitar la administración de políticas, reducir los errores y promover la coherencia • Permitir que una sola política se implemente en varias soluciones de seguridad • Descubrir usuarios, aplicaciones y multitud de dispositivos a través del análisis pasivo del tráfico de red • Brindar contexto y ayuda a determinar el impacto de los ataques contra su entorno específico. • Permitir ajustar conjuntos de firmas de prevención de intrusiones a los sistemas descubiertos en su red • Admitir la integración de administración de vulnerabilidades de terceros • Configurar las políticas de seguridad de la solución actual de la entidad y demás funcionalidades de seguridad implementadas. • Ayudar a efectuar el cumplimiento, mejorar la seguridad de la infraestructura y optimizar la operación del servicio. • La plataforma deberá estar en la capacidad de gestionar los dispositivos de NGFW en la arquitectura actual de seguridad de la entidad.
3.3.	Instalar, configurar y poner en funcionamiento el dispositivo en la solución de virtualización VMWARE de la Entidad, migrando las configuraciones actuales, aplicando las buenas prácticas de configuración y afinamiento. Los recursos de Computo de la solución serán provistos en la plataforma de Vmware de la Entidad.
4.	**GARANTIA Y SOPORTE:** Entregar servicio de garantía sin costo adicional al contemplado para la renovación tecnológica, lo cual incluye remplazo de todas partes que componen la solución contratada, por un término mínimo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la solución en completo funcionamiento y alta disponibilidad por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte de los supervisores. Las partes que sean remplazadas por efecto de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones.
4.1.	**Durante el período de Garantía y soporte el contratista debe:**

	a. Prestar atención de Requerimientos 7x24x4. b. Hacer un registro de requerimientos que incluya mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del incidente o requerimiento. El número asignado se utilizará para identificar y hacer seguimiento del mismo. c. Prestar soporte remoto para solucionar un incidente reportado por un período de máximo de una (1) hora, si cumplido este plazo no se da solución al incidente presentado, deberá ser atendido en sitio, siendo el caso las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual contará con un tiempo no mayor de dos (2) horas para el desplazamiento, tiempo contado a partir de la finalización del primer contacto remoto. d. Generar un caso con el fabricante de la solución, para cada uno de los incidentes de criticidad e impacto alto. e. Garantizar la recuperación estable de los servicios en máximo ocho (8) horas, tiempo durante el cual puede proporcionar una solución provisional siempre y cuando no se presente deterioro de la calidad de los servicios implementados. f. En cualquier momento durante el período de la garantía y soporte, el Ministerio debe poder revisar la trazabilidad de los incidentes escalados por el contratista a fábrica y conocer la solución ofrecida por el fabricante para los mismos. La trazabilidad se efectuará a través del sitio Web provisto por el fabricante. g. Las partes y reparaciones que se requieran para restablecer la funcionalidad de los equipos deberán ser nuevas y originales en todos los casos y proporcionadas por el Contratista. Nota 1: La garantía y soporte técnico no puede generar costos adicionales a los correspondientes al valor de la solución. Nota 2: Dentro del valor de la solución se debe considerar e incluir todos los costos de transporte de partes, mano de obra, instalación, configuración y los que se considere necesarios para cumplir efectivamente los requerimientos del contrato.
4.2.	Durante todo el tiempo de garantía y soporte, deberá prestar el soporte del fabricante Cisco denominado Success Track 7 X 24 X 4 con atención de 4 horas en sitio o con la denominación que se encuentre vigente a la fecha de ejecución del contrato, que incluya el servicio de Cisco de remplazo de equipos o partes que presenten fallas en el hardware, el cual podrá solicitarse por el Ministerio 7x24x4. Este servicio aplicará para los equipos de la actualización tecnológica y todos sus componentes de hardware, software y licenciamiento entregados y conectados por el Oferente.
4.3.	El contratista durante la vigencia de la garantía y soporte, deberá brindar, atención y solución a los incidentes y requerimientos que se presenten en la solución. Por incidente se entenderá todas las eventualidades que generen problemas técnicos como fallas, daños, degradación del desempeño, mal funcionamiento o anomalías que se presenten en la solución y que impidan que estos cumplan con su óptimo desempeño y/o funcionamiento. Por requerimiento se entenderá todos los

	ajustes, mejoras o nuevas configuraciones que demande la parametrización de la solución. Por lo anterior el contratista deberá: a. Atender y solucionar los problemas del sistema operativo, de los productos de software instalados y del hardware de la solución, así como la aplicación de los correctivos necesarios para restablecer y preservar el buen funcionamiento de la misma. b. Llevar a cabo las actualizaciones de nuevas versiones de software, parches o fixes liberados en el mercado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y mejores prácticas. Deberá planear y aplicar las actualizaciones denominadas por Cisco, Major Upgrade y Minor Upgrade, de tal forma que permitan tener la última versión de software. c. Informar e implementar las directrices recomendadas por el Cisco ante el surgimiento de debilidades o amenazas de seguridad detectadas. Cualquiera de las anteriores actividades deberá ser avalada por los supervisores designados por el Ministerio, para lo cual se requiere que esté debidamente documentada y entrega.
5.	**DOCUMENTACIÓN:** Se deberá realizar entregar la siguiente documentación una vez concluida la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos: • Ficha técnica de cada equipo, donde relacione el hardware y el software, esta ficha debe incluir los números de seriales y versiones de todo el software instalado. • Catálogos de cada equipo suministrado. • Informe final de la implementación, los datos exactos de la configuración, instalación y operación de la solución. • Manuales de operación de los componentes de la solución. • Documentos Smart net que garantizan la cobertura durante el periodo de garantía de fábrica de los equipos solicitados.
6.	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** Proveer dentro del plazo de ejecución del contrato, transferencia de conocimiento teórico/práctica, de mínimo 24 horas para cuatro (4) funcionarios del MHCP, en donde se proporcione los conocimientos para la operación e implementación de los equipos solicitados.
6.1.	La transferencia de conocimiento deberá ser impartida por un instituto certificado directamente por el fabricante y deberá contener temas de operación e implementación de los equipos de la solución.
6.2.	Los costos de la transferencia de conocimiento deberán estar incluidos en la propuesta económica presentada.
7.	OBLIGACIONES MINIMAS
7.1	Realizar el levantamiento total de la información sobre la configuración de los equipos que actualmente tiene el MHCP, presentando un informe, junto con un cronograma de actividades de la renovación tecnológica para su aprobación por parte de los supervisores.

7.2	Evaluar las configuraciones actuales y determinar los cambios necesarios para implementar los requerimientos solicitados con las mejores opciones de desempeño, seguridad y administración, de acuerdo con las mejores prácticas y recomendaciones del fabricante
7.3	Elaborar un plan de trabajo basado en el análisis realizado, las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas del mercado, para la instalación, configuración y migración de los servicios a la nueva solución de los equipos, con el objeto de dejar en operación, debidamente afinada y optimizada. El plan de trabajo deberá ser entregado a los supervisores para su respectiva aprobación dentro de las dos semanas siguientes al inicio del contrato.
7.4	Realizar la instalación, implementación, configuración e integración de todos los equipos y componentes de la actualización tecnológica con los elementos que actualmente hacen parte de la red LAN del Ministerio. Esta instalación debe ser completamente implementada e integrada con todos los componentes de red del Ministerio.
7.5	Todos los componentes de hardware, software, licenciamiento, certificados digitales y demás componentes que se requieran para la renovación tecnológica, así como para la integración con la red de la Entidad, deberán ser suministrados y licenciados por el contratista y pasarán a ser de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Todos los componentes hardware y software de la renovación tecnológica y los elementos adicionales como transceivers para APIC y Switch, patch cords de fibra óptica OM4 LC-LC y patch cord UTP Cat6A deberán cumplir con los requerimientos de soporte y servicio técnico solicitados por la entidad y no podrán generar costos adicionales al Ministerio a los presentados en la oferta económica.
7.6.	Todos los componentes de la renovación tecnológica deberán ser equipos nuevos de última tecnología y contar con las últimas versiones de software publicadas y avaladas por el fabricante al momento de la implementación en el Ministerio. Así mismo deberán ser instalados, probados y entregados en funcionamiento de manera definitiva, para lo cual se deberán realizar las pruebas correspondientes de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los componentes, con el propósito de comprobar la calidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados.
7.7	La actualización tecnológica debe implementarse con componentes redundantes que garanticen la alta disponibilidad de la solución.
7.8	Todas las actividades que resulten del suministro, implementación y estabilización de la renovación tecnológica de los equipos requeridos, deberán ser realizadas bajo las siguientes condiciones:

	a. Acompañamiento permanente por parte de ingenieros certificados por el fabricante en la solución provista, durante las fases de planeación, implementación, estabilización y puesta en funcionamiento definitivo. b. Soporte permanente en sitio por parte del partner de Cisco y en línea con el fabricante de la solución adquirida de tal forma que los eventos que se presenten sean atendidos y corregidos de forma rápida y oportuna, sin que se presente interrupción de los servicios que se prestan a través de la nueva solución. c. Documentar y entregar al supervisor todas las acciones realizadas durante las diferentes fases de planeación, implementación y estabilización de la solución, una vez se encuentre estable, entregar y presentar dicha documentación a los supervisores del contrato del Ministerio para su revisión y aprobación.
7.9.	MEJORAS DE LA SOLUCIÓN: Durante el tiempo de implementación y estabilización, el Contratista al identificar oportunidades de mejora que conlleven a operaciones más eficaces las deberá incorporar a la solución, previo acuerdo con el Ministerio, a través del supervisor del contrato, sin costo adicional.
8	PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Debido al alto nivel de complejidad de las arquitecturas con las que cuenta el Ministerio, lo especializado de su configuración y el alto impacto que tiene dentro de la Entidad es necesario que el contratista cuente con personal idóneo y con el conocimiento en el mayor nivel de la escala del fabricante, para llevar a cabo los ajustes en los diseños y arquitecturas propuestas. Por lo que se requieren los perfiles que se definen a continuación. El contratista deberá presentar las hojas de vida de los ingenieros, así como los respectivos soportes (Diploma o acta del título profesional, certificaciones de matrícula profesional y certificaciones de Cisco vigentes, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato:
8.1	INGENIERO ESPECIALISTA NETWORKING: Ingeniero(a) de Sistemas o Ingeniero(a) Electrónica o Ingeniero(a) Telecomunicaciones o Ingeniero(a) Telemática con Certificado CCIE (Cisco Certified Internetwork Expert) Datacenter o CCIE (Cisco Certified Internetwork Expert) Enterprise Infrastructure.
8.2	INGENIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD: Ingeniero(a) de Sistemas o Ingeniero(a) Electrónica o Ingeniero(a) Telecomunicaciones o Ingeniero(a) Telemática con Certificado CCNP (Cisco Certified Network Professional) Security o superior.
8.3	ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO: El Contratista, deberá acreditar e identificar previamente al personal autorizado ante el Ministerio para que le sea permitido el acceso a las instalaciones y a la solución objeto del Contrato

9.	**CONFIDENCIALIDAD**: La implementación, levantamiento de información y los resultados de la atención de la garantía y soportes que realicen los expertos, así como la información que sea entregada por el Ministerio dentro de las actividades objeto del contrato serán tratados por el Contratista en forma confidencial, adhiriéndose a las políticas de seguridad y de terceros de la Entidad

ANEXO No. 3
FICHA TECNICA

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO
Adquirir la Actualización tecnológica de equipos activos de red por obsolescencia.
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Soluciones de redes de datos y seguridad de red conformadas por equipos físicos y virtuales denominados servidores controladores APIC-M4 y licencias (SF-FMC-VMW-2-K9) para máquina virtual de administración de firewalls de la familia Cisco Firepower 2130 NGFW, cuyo principal objetivo es proveer gestión de conectividad de switches y seguridad de red de datos a los sistemas, aplicaciones o servicios provistos por el SIIF NACION.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	**Clase**
81112200	Mantenimiento y soporte de software
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43232800	Software de administración de redes
43232900	Software para trabajo en redes
43233200	Software de seguridad y protección

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad para cantidad de equipos y años para soporte técnico de fabricante
DESCRIPCIÓN GENERAL
Soluciones de redes de datos y seguridad de red conformadas por equipos físicos y virtuales denominados servidores controladores APIC-M4 y licencias (SF-FMC-VMW-2-K9) para máquina virtual de administración de firewalls de la familia Cisco Firepower 2130 NGFW, cuyo principal objetivo es proveer gestión de conectividad de switches y seguridad de red de datos a los sistemas, aplicaciones o servicios provistos por el SIIF NACION.
DESCRIPCION ESPECÍFICA.
En los requerimientos mínimos y obligaciones mínimas contenidos en el Anexo No. 1 se describen las características técnicas detalladas de los bienes y servicios a contratar, lo que permite determinar patrones para realizar los bienes y servicios a contratar en iguales condiciones y características técnicas para posibles contratistas.

ANEXO No. 4

VALOR MÁXIMO DE REFERENCIA – ESTUDIO DE MERCADO

#	DESCRIPCION	Cantidad	VALOR UNITARIO + IVA ($ pesos colombianos)	VALOR TECHO TOTAL + IVA ($ pesos colombianos)
1	Suministro de servidores controladores APIC-M4 en cluster	3 unidades	158.249.028,00	$474.747.084,00
2	Soporte técnico por parte del fabricante Success Track 7 X 24 X 4 servidores controladores APIC-M4 en cluster	3 años	64.153.426,00	$192.460.278,00
3	Suministro de licenciamiento SF-FMC-VMW-2-K9 para consolas virtuales en cluster de firewall	2 unidades	2.630.174,00	$5.260.348,00
4	Soporte técnico por parte del fabricante Success Track 7 X 24 X 4 para licenciamiento SF-FMC-VMW-2-K9 para consolas virtuales en cluster de firewall	3 años	1.989.690,00	$5.969.070,00
5	Transferencia de conocimiento	1 unid.	160.611.243,00	$160.611.243,00
6	Instalación y configuración de la solución	1 unid.	81.767.180,00	$81.767.180,00
7	Garantía y soporte técnico por parte del partner para incidentes y requerimientos para todos los equipos	3 años	62.932.017,00	$188.796.051,00
VALOR TECHO TOTAL INCLUIDO IVA				**$1.109.611.254,00**

IMPORTANTE: este anexo es informativo y no debe ser diligenciado ni aportado con la oferta en la plataforma de SECOP II, toda vez que el ofrecimiento económico debe realizarse en la plataforma de SECOP II

NOTA 1: La oferta económica deberá realizarse en la plataforma SECOP II por cada ítem a adquirir, y los valores que relacionen los oferentes no pueden superar los valores unitarios y totales de referencia (IVA INCLUIDO), so pena de incurrir en causal de rechazo. Los proponentes no deberán adjuntar en dicha plataforma el presente anexo.

NOTA 4: Para la oferta económica cada proponente deberá tener en cuenta que los valores unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como IVA y demás impuestos en caso de que aplique

NOTA 5: No se realizarán adjudicaciones parciales.

ANEXO No. 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional N° _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 6

MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de _____, indico bajo la gravedad de juramento que el contrato ejecutado, a través del cual acredito la experiencia requerida en el numeral de Experiencia del Proponente, corresponde al siguiente consecutivo del reporte de contratos inscritos en el RUP:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	N° DE CONSECUTIVO DEL REPORTE

_____

Nombre y Firma del proponente

Hacienda

ANEXO No. 7

INFORMACION FINANCIERA

OFERENTE:				
Resumen de cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional				
Fecha de Corte de los estados financieros				
Conceptos	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente d…**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Indicadores de Capacidad Financiera				
Nombre del Indicador	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente D…**
Índice de Liquidez (Vr)				
Índice de Endeudamiento (%)				
Razón Cobertura de Intereses (Vr)				
Patrimonio (Vr)				
Indicadores de Capacidad Organizacional				
Nombre del Indicador	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente D…**
Rentabilidad sobre patrimonio (%)				
Rentabilidad sobre Activos (%)				
Firma Representante Legal del oferente			Firma Revisor Fiscal o Contador	
Nombre:_____			Nombre:_____	
			N° Tarjeta Profesional:	_____

ANEXO No. 8
MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo ANEXO 8-MATRIZ DE RIESGOS, el cual hace parte integral del proceso.

Hacienda

ANEXO No. 9

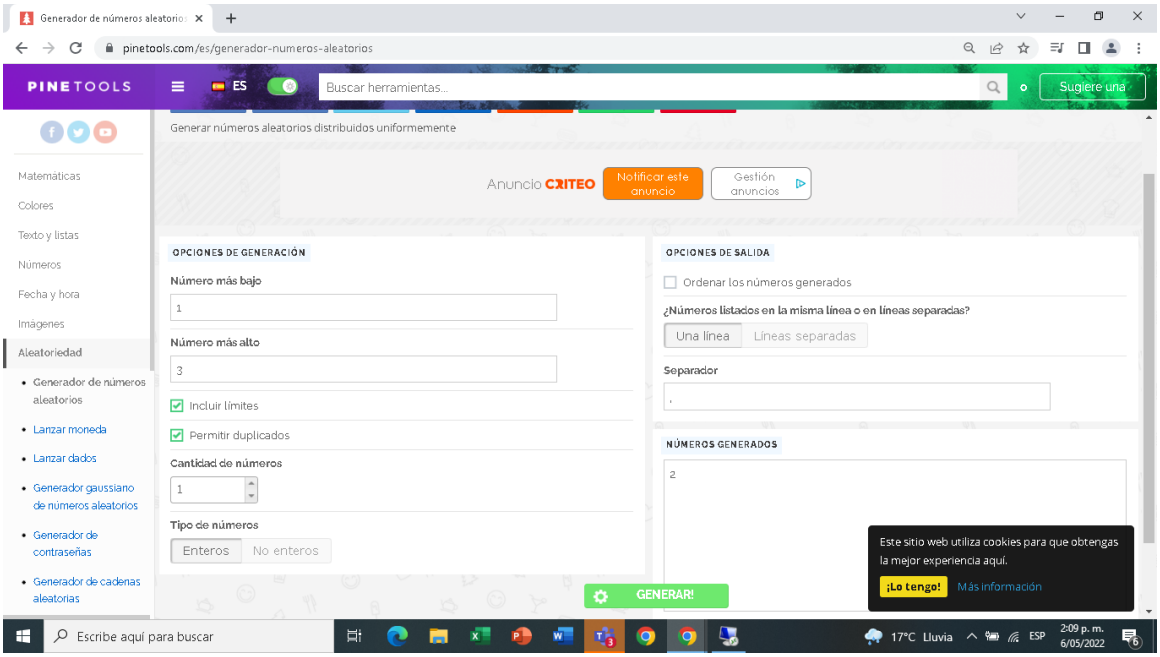
PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO METODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE

1. La entidad publicará en la plataforma de SECOP II el listado del total de proponentes que se encuentran empatados. En dicho listado se asignará a cada uno un numero entero, el cual corresponderá al número con que se identificará cada proponente en el sorteo

2. La entidad publicará el día anterior a la fecha en que se realizará el sorteo, el link para que los interesados puedan asistir y presenciar el mismo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

3. Se dará inicio a la diligencia de sorteo, por parte del funcionario o moderador de la entidad.

4. En el desarrollo del sorteo, se utilizará la plataforma PINETOOLS - GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS ONLINE, donde se incluirá como rango más bajo el número 1 y como rango más alto el número total de proponentes empatados. Adicionalmente, se incluirá en dicha plataforma la cantidad de números a seleccionar de manera aleatoria, es decir la cantidad máxima de adjudicatarios (1) como se muestra a continuación. (EJEMPLO 3 PROPONENTES EMPATADOS)



Incluidos los datos mencionados anteriormente se dará clic en el botón GENERAR y posteriormente la plataforma mostrará el NÚMERO GENERADO de manera aleatoria el

cual está vinculados al número asignado previamente a cada uno de los proponentes empatados:

1. El numero aleatorio que arroje la plataforma, corresponderá al proponente adjudicatario.
2. En el evento que no participen y/o accedan al sorteo todos los proponentes en empate, la entidad realizará el procedimiento antes descrito con todos los proponentes en dicha condición (empate).
   Por lo anterior se advierte que la no participación en el sorteo de algún proponente **NO** lo excluirá del mismo, por cuanto les asiste el derecho a la posibilidad de ser adjudicatarios del proceso y adicionalmente la plataforma utilizada para el sorteo no hace distinción de asistencia o participación en el evento.
3. El resultado se hará constar en un acta, que será publicada en el SECOP II, para información de los interesados.

Hacienda

ANEXO 10

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado.
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:
Copia del Registro Único Tributario (RUT) e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma.
3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA (RIT):
Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.
4. INFORMACIÓN AMBIENTAL:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **INFORMACIÓN AMBIENTAL,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
5. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:
El proponente adjudicatario deberá presentar diligenciado el formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso.
6. CONFIDENCIALIDAD:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **CONFIDENCIALIDAD,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y EL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS:
De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar la Hoja de Vida de la persona jurídica y/o persona natural, en el formato dispuesto por del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado, relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la propuesta.

ANEXO 11

MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -MHCP- Y XXXX

NÚMERO DEL CONTRATO	
TIPO y NUMERO DE PROCESO	**COMPRAVENTA**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
CÉDULA / NIT DEL CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	
OBJETO CONTRACTUAL	Adquirir la actualización tecnológica de equipos activos de red por obsolescencia.
VALOR DEL CONTRATO	xxxxxxxxxxxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 30 de noviembre de 2024, plazo contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el Contratista y la expedición del correspondiente registro presupuestal. Las licencias y los elementos adquiridos en este contrato contarán con un servicio de soporte y actualización por periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de entrega a satisfacción de la solución en completo funcionamiento y alta disponibilidad por parte del contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato a suscribir se pagará, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en moneda legal colombiana, a través de un único pago, previa entrega del documento que acredite la adquisición y actualización de los licenciamientos a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los Requerimientos solicitados en el Anexo - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS, los cuales deberán ser recibidos a conformidad y completa satisfacción por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Rubro</th><th>Respaldo Presupuestal</th><th>V/r máximo a Afectar</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2024</td><td>C-1399-1000-4-803001-1399063-02</td><td>CDP 72224
Del 29 de Julio de 2024</td><td>667.207.362</td></tr>
<tr><td>C-1301-1000-5-803001-1301009-02</td><td>CDP 72224
Del 29 de Julio de 2024</td><td>442.403.892</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>VALOR TOTAL</td><td>1.109.611.254,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO	Le corresponde al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: **a**) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. **b**) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las

	medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **c**) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **d**) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **e**) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **f**) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. **g**) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. **h**) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i**) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. **j**) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. **k**) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la

	factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. **l**) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS	Las señaladas en el Anexo Técnico del presente documento
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social

	y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	El presente contrato, no se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
8. SUPERVISIÓN	**EL MHCP** supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
9. AJUSTE AL PESO. -	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá

	realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión del presente contrato, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas

	pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.

13. CESION Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILICITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se

	obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
22. DOMICILIO.	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

	Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, así como la suscripción del Acta de Inicio.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman